

tancias de don Juan Carlos Fernández Esteban contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan Carlos Fernández Esteban contra la empresa «Benito Fernández Acuchillados, S.L.» habiendo sido citado el FOGASA, y declarando improcedente el despido operado en fecha 4 de febrero de 2009, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 8.154,59 euros en concepto de indemnización y 3.671,64 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Benito Fernández Acuchillados, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7642

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 839/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 839/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto García García contra la empresa «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, SL», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Roberto García García contra la empresa «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, SL», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 591,81 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «ELECTRICIDAD ÁNGEL GUTIÉRREZ, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7725

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 903/07

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santander a 29 de julio de 2008.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 903/07 a instancia de doña María Ángeles Fernández García, representada por la procura-

dora señora Díez Garrido y asistida del letrado señor Diego Martínez, contra doña María Teresa Pérez González y doña Zorayda Aparicio Pelayo pronuncio la siguiente:

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Rosaura Díez Garrido, en nombre y representación de doña María Ángeles Fernández García, contra doña María Teresa Pérez González y doña Zorayda Aparicio Pelayo, en consecuencia:

1.- Condenar a las demandadas a abonar a la adora la suma de 1.689,99 euros más el interés legal devengado por la suma reclamada desde las reclamaciones extrajudiciales de 29 de enero de 2007, 29 de febrero de 2007 y 26 de abril de 2007, para las sumas a que éstos se refieren y desde la interposición de la demanda para el resto, e incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma.

2.- Imponer las demandadas las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Zorayda Aparicio Pelayo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 13 de mayo de 2009.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

09/8532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 451/08.

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 451/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 451/2008, seguido por una falta de hurto, habiendo sido partes doña Tetyana Golovata, como denunciante, y don José Antonio Larralde López, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a don José Antonio Larralde López como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, estableciendo una cuota multa de 6 euros (en total, 180 euros), con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas que dejare de abonar. Don José Antonio Larralde López deberá indemnizar a don Carlos Hernández Díez, en concepto de responsabilidad civil, con la cantidad de 25 euros. Se imponen al condenado las costas causadas en este procedimiento. Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Antonio Larralde López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Torrelavega, 25 de mayo de 2009.—El secretario (ilegible).

09/8449